

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014 en especial las referidas en su artículo 5°.
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el Decreto 1068 de 2015, en especial las contenidas en el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
3. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Autorizar la participación de la empresa en proyectos regionales, nacionales e internacionales, bilaterales o plurilaterales relacionados con su objeto o en alianzas estratégicas y

Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la Empresa, sustentado en las proyecciones financieras, elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

4. Que es deber de la Gerencia, presentar ante la Junta Directiva para su aprobación la adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos (Inciso 3 del Artículo 115 del Acuerdo 8 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

5. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y el Municipio de Pereira, han celebrado el contrato interadministrativo **N° 4607 del 9 de septiembre de 2022** por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$884.199.424)**, con el objeto de realizar el diseño, mantenimiento y remodelación de la unidad deportiva **Parque el Oso**, ubicada entre las calles 73 y 74b, y entre la carrera 34a y 38a, en el municipio de Pereira. Risaralda.
6. Que el mencionado contrato fue prorrogado en tiempo y adicionado en un valor **Ciento treinta y cuatro millones setecientos treinta mil trescientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$134.730.338)**.
7. Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día nueve (9) de Mayo de 2022, fue presentada y aprobada por unanimidad la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP producto de la adición al contrato interadministrativo **N° 4607**.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2022 en un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. (\$134.730.338)**, así:

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIONAR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 134.730.338
1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$ 134.730.338
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 134.730.338

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2022 en un valor **CIENTO TREINTA Y**